

AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

123

Radicación :	7-31441- -9-0	Fecha: 2011-06-01 08:44:51
Trámite :	11 PATENTEIYII	
Evento :	378 FASENACIONALI	
Actuación :	432 COMUNICACTOADM	
Destinatario :	LUZ CLEMENCIA SUAREZ DE PAEZ Folios 1	

Señor (a) (es)
LUZ CLEMENCIA SUAREZ DE PAEZ
CARRERA 4 NO. 72 - 35
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 30910
Fecha : 31/05/2011
Expediente : 7-31441
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción trámites y servicios - de carácter general transversal - consulta actos administrativos y providencias.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 6513240 . Línea 018000-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 07-31441

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 28 de marzo de 2007 con el N° 07-031441-00000-0000, la doctora Luz Clemencia de Páez, en su calidad de apoderada de Bayer Shering Pharma AG, presentó la solicitud de patente de invención titulada "PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACIÓN DE 4-{4-[CLORO-3-(TRIFLUOROMETIL)FENIL]AMINO}CARBONIL)AMINO]FENOXI}N-METILPIRIDINA-2-CARBOXAMIDA", correspondiente a la solicitud internacional PCT/EP 2005/010118 de fecha 20 de septiembre de 2005, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 589 del 29 de febrero de 2008, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 10513 y notificado por fijación en lista el 20 de agosto de 2010 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 95 a 103 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 07-031441-00007-0000 del 24 de diciembre de 2010, respondió oportunamente el requerimiento formulado, presentando las aclaraciones correspondientes en relación con las observaciones de carácter técnico efectuadas en el examen de fondo.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 07-31441

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 11 contenidas en los folios 67 a 71 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“ PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACIÓN DE 4-{4-[CLORO-3-(TRIFLUOROMETIL)FENIL]AMINO}CARBONIL)AMINO]FENOXI}N-METILPIRIDINA-2-CARBOXAMIDA ”

Clasificación IPC: C 07 D 213/081; A 61 K 31/44, 31/185.

Reivindicaciones: 1 a 11 **Folios:** 67 a 71.

Titular: BAYER SCHERING PHARMA AG.

Domicilio: Berlín, Alemania.

Inventores: Michael Lögers, Reinhold Gehring, Oliver Kuhn, Mike Matthäus, Klaus Mohrs, Matthias Müller-Gliemann, Jürgen Stiehl, Mathias Berwe, Jana Lenz y Werner Heilmann.

Prioridad N°: EPO 04023131.8 **Fecha:** 29 de septiembre de 2004 **País:** EP.

Solicitud Internacional N°: PCT/EP 2005/010118 **Fecha:** 20 de Sep. de 2005.

Vigente desde: 20 de septiembre de 2005 **Hasta:** 20 de septiembre de 2025

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 07-31441

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Luz Clemencia de Páez, en su calidad de apoderada de Bayer Shering Pharma AG, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ
Carrera 4 N° 72 – 35.
Bogotá D.C.

202021

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN **30910**

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 07-31441

- 1485

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 28 de marzo de 2007 con el N° 07-031441-00000-0000, la doctora Luz Clemencia de Páez, en su calidad de apoderada de Bayer Shering Pharma AG, presentó la solicitud de patente de invención titulada "PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACIÓN DE 4-{4-[CLORO-3-(TRIFLUOROMETIL)FENIL]AMINO}CARBONIL)AMINO]FENOXI}N-METILPIRIDINA-2-CARBOXAMIDA", correspondiente a la solicitud internacional PCT/EP 2005/010118 de fecha 20 de septiembre de 2005, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 589 del 29 de febrero de 2008, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 10513 y notificado por fijación en lista el 20 de agosto de 2010 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 95 a 103 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 07-031441-00007-0000 del 24 de diciembre de 2010, respondió oportunamente el requerimiento formulado, presentando las aclaraciones correspondientes en relación con las observaciones de carácter técnico efectuadas en el examen de fondo.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 30910
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 07-31441

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 11 contenidas en los folios 67 a 71 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

" PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACIÓN DE 4-{4-[CLORO-3-(TRIFLUOROMETIL)FENIL]AMINO}CARBONIL)AMINO]FENOXI}N-METILPIRIDINA-2-CARBOXAMIDA "

Clasificación IPC: C 07 D 213/081; A 61 K 31/44, 31/185.

Reivindicaciones: 1 a 11 **Folios:** 67 a 71.

Titular: BAYER SCHERING PHARMA AG.

Domicilio: Berlín, Alemania.

Inventores: Michael Lögers, Reinhold Gehring, Oliver Kuhn, Mike Matthäus, Klaus Mohrs, Matthias Müller-Gliemann, Jürgen Stiehl, Mathias Berwe, Jana Lenz y Werner Heilmann.

Prioridad N°: EPO 04023131.8 **Fecha:** 29 de septiembre de 2004 **País:** EP.

Solicitud Internacional N°: PCT/EP 2005/010118 **Fecha:** 20 de Sep. de 2005.

Vigente desde: 20 de septiembre de 2005 **Hasta:** 20 de septiembre de 2025

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN **30910**

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 07-31441

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Luz Clemencia de Páez, en su calidad de apoderada de Bayer Shering Pharma AG, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **31 MAYO 2011**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ
Carrera 4 N° 72 – 35.
Bogotá D.C.

202021

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:

*Bayer Schering Pharma AG
Berlin, Alemania*

A la Creación denominada:

*"Procedimiento para la preparación de
4-{4-[cloro-3-(trifluorometil)fenil]amino}carbonilamino}fenoxi}n-metilpiridina-2-carboxamida"*

Inventor(es):

*Michael Logers , Reinhold Gehring , Oliver Kuhn , Mike Matthaus , Klaus
Mohrs , Matthias Müller-Gliemann , Jürgen Piehl , Matthias Berwe , Jana
Lenx , Werner Heilmann*

Certificado No.1485

Solicitud Internacional No.: PCT/EP2005/010118

Clasificación Internacional: C7D 213/81

de Patentes A61K 31/185

A61K 31/44

11 Reivindicaciones

Vigente Desde: 20/09/2005

Hasta: 20/09/2025

Prioridad No.: EP 04023131.8 29/09/2004

*Que la solicitud de Patente de Invención No 731441 cumple con los
requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 30910
de 31/05/2011, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario
competente y el sello de esta Entidad.*

Superintendente de Industria y Comercio

(3)

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Folio 90

2020
Bogotá D.C.,

*Nose bajo
radion*

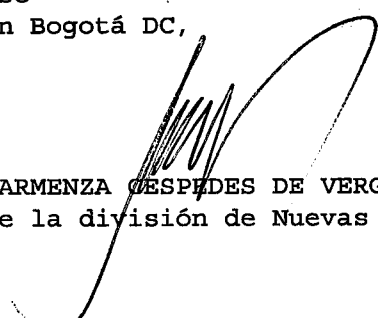
RAD

Doctor(a)
FERRERO EMILIO
Apoderado(a) y/o Representante de
BAYER HEALTHCARE AG.

REFERENCIA	Radicación No.	07 31441
	Solicitud internacional	PCT/EP2005/010118
	Fecha inicio fase nacional	29/04/2007
	Trámite	11
	Evento	378
	Actuación	416
	Oficio No.	5297
	Folios	1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,


ALIX CARMENZA GONZALEZ DE VERGEL
Jefe de la división de Nuevas Creaciones

adpa10

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES**

RAD

Radicación No. 07 31441**Clasificación Internacional (IPC): C07D 213/081, A61K 31/44, A61K 31/185****Concepto Técnico No. 1433**

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☐		
Vía PCT (Fase Nacional)	☐	Cap. I	☒ Cap. II ☐

No. Sol. Internacional

PCT/EP2005/010118

Fecha de Presentación Internacional

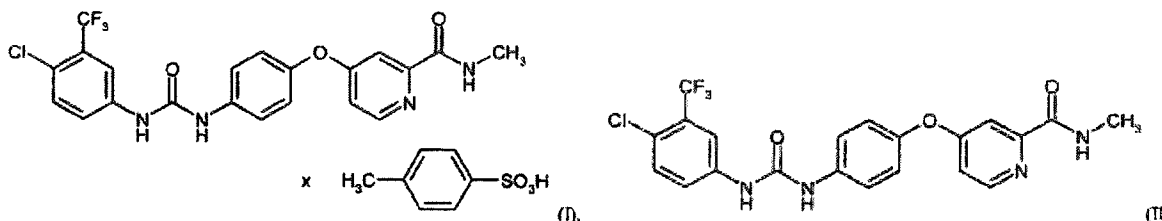
20/09/2005

Como resultado del examen definitivo, realizado con fundamento en el artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiadosDescripción: Folios 38 a 66 como se radicó inicialmente.Reivindicaciones: Folios 67 a 71 como se radicó inicialmente.Prioridad: Folio 2 EP 04023131.8 del 29/09/2004.Respuesta del Solicitante: Folios 104 a 124.**2. Objeto de la invención**

Título: PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACIÓN DE 4-{4-[CLORO-3-(TRIFLUOROMETIL)FENIL]AMINO}CARBONIL)AMINO]FENOXI}N-METILPIRIDINA-2-CARBOXAMIDA.

Objeto: La invención consiste en un procedimiento para preparar 4-{4-[cloro-3-(trifluorometil)fenil]amino} carbonil)amino]fenoxi}N-metilpiridina-2-carboxamida (II) y su sal tosilato de fórmula (I).



El problema planteado en la solicitud es proveer un proceso para preparar dicho compuesto y su sal tosilato que presente ventajas con respecto a los ya conocidos

Para solucionar este problema técnico la solicitud proporciona un procedimiento mejorado para preparar el dicho compuesto y su sal.

El objeto de la solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): C07D 213/081, A61K 31/44, A61K 31/185.

3. De la solicitud de patente

Descripción: (artículo 28 D 486)

La descripción es clara y completa porque la información que contiene permite que el experto en la materia pueda comprender el problema técnico y la solución aportada por la invención.

La descripción divulga la invención de manera suficientemente completa para que el experto en la materia pueda ejecutarla, por lo tanto cumple con el artículo 28 de la Decisión 486.

Reivindicaciones: (artículo 30 D 486)

Las reivindicaciones 1 a 11 son claras, concisas, están enteramente sustentadas en la descripción y cumplen con el requisito de claridad, concisión y sustento en la descripción según el artículo 30 de la Decisión 486.

4. Unidad de invención (artículo 25 D 486)

La solicitud comprende solo una invención y por lo tanto cumple con el requisito de unidad de invención.

5. Es una invención (artículo 15 D 486)

El objeto de la solicitud puede ser considerado como una invención de acuerdo al artículo 15 de la Decisión 486.

6. Excepción a la patentabilidad (artículo 20 D 486)

El contenido de las reivindicaciones 1 a 8 de la solicitud no se encuentra dentro de las excepciones a la patentabilidad consideradas en el artículo 20 de la Decisión 486.

7. Reivindicaciones relativas a un uso o a uso distinto (artículos 14 y 21 D 486)

El contenido de las reivindicaciones 1 a 11 no comprende usos ni segundos usos de acuerdo a los artículos 14 y 21 de la Decisión 486.

8. Determinación del Estado de la Técnica

Se determinó el estado de la técnica con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad 29/09/2004 y se evaluaron los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial para establecer la patentabilidad de la invención.

9. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D 486)

Novedad: (artículo 16 D 486)

Las reivindicaciones 1 a 11 de la solicitud reclaman un proceso para preparar el compuesto de fórmula (II) y su sal tosilato de fórmula (I).

Se evaluó la novedad de la invención comparando elemento por elemento los procesos reclamados en la solicitud, con los presentes en el estado de la técnica.

Como resultado de dicho estudio no se encontraron procesos idénticos a los de la solicitud que utilicen solventes inocuos (acetato de etilo) y temperatura entre 20°C y 60°C en la etapa de formación de la urea, por lo tanto las reivindicaciones 1 a 11 cumplen con el requisito de novedad según el artículo 16 de la Decisión 486.

Nivel Inventivo: (artículo 18 D 486)

Las reivindicaciones 1 a 11 de la solicitud reclaman un proceso para preparar el compuesto de fórmula (II) y su sal tosilato de fórmula (I).

El estado de la técnica revela procesos para preparar el compuesto de fórmula (II) y sus sales utilizando solventes clorinados (cloruro de metileno) y bajas temperaturas (0°C) en la etapa de formación de la urea.

La presente invención describe un nuevo proceso para preparar el compuesto de fórmula (II) y su sal tosilato de fórmula (I). que presenta diferencias importantes con respecto a los del estado de la técnica mas cercano, entre ellas, que evita el uso de solventes clorinados con alto grado de toxicidad y no se requiere de un enfriamiento a 0°C, lo que corresponde a una ventaja en la producción a gran escala.

De igual manera en la etapa de formación de la sal se adiciona agua al solvente utilizado con el fin de incrementar la solubilidad de la mezcla de reacción, reducir la cantidad de solvente y así incrementar el volumen de rendimiento, lo cual evidentemente constituye una ventaja y una solución inesperada nada obvia para un técnico medio versado en el estudio de este tipo de procesos.

Aplicación Industrial: (artículo 19 D 486)

Las reivindicaciones 1 a 11 cumplen con el requisito de aplicación industrial, ya que pueden ser adaptadas a cualquier tipo de industria.

10. Conclusión

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda **Conceder** las reivindicaciones 1 a 11 (folios 67 a 71).

Bogotá, D.C.,

CONCEPTO TECNICO No. 1433	EXAMINADOR TECNICO Código No. 202077
---------------------------	---